

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6407 REALE SEGUROS GENERALES, S.A.
(SOCIEDAD SEGREGADA)
INMOBILIARIA GRUPO ASEGURADOR REALE, S.A.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), se hace público que con fecha 18 de julio de 2018, las respectivas Juntas Generales universales de REALE SEGUROS GENERALES, S.A. y de INMOBILIARIA GRUPO ASEGURADOR REALE, S.A., han acordado la segregación de una unidad económica autónoma titularidad de REALE SEGUROS GENERALES, S.A. a favor de INMOBILIARIA GRUPO ASEGURADOR REALE, S.A., en virtud de la cual, la Sociedad Segregada, traspasa en bloque, por sucesión universal, a la Sociedad Beneficiaria, la totalidad de los derechos y obligaciones vinculados a la rama de actividad segregada, aumentando su capital la Sociedad Beneficiaria y emitiendo nuevas acciones que han sido íntegramente suscritas y totalmente desembolsadas por la Sociedad Segregada.

Los citados acuerdos de segregación han sido adoptados en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto común de Segregación suscrito por todos los miembros de los respectivos Consejos de Administración, que quedó depositado con fecha 26 de junio de 2018 en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 LME, se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la segregación, de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de segregación, así como de oponerse a la segregación, en el plazo y términos previstos en el artículo 44 LME.

Madrid a, 23 de julio de 2018.- El Secretario de los respectivos Consejos de Administración de las sociedades intervinientes en la segregación, Ricardo Olagüe García.

ID: A180048410-1